

FINANCIACION DIRECTA SECTOR PRIVADO

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA 2021

1. Beneficiario de la financiación.

Los beneficiarios de financiación serán: personas físicas o jurídicas pertenecientes al Sector Privado.

Dentro de los beneficiarios pertenecientes al Sector Privado cabe distinguir:

- a. PYMES y AUTÓNOMOS, con residencia fiscal en Cantabria, con menos de 250 empleados (a tiempo completo).
- b. Empresas de mediana capitalización autónomas (MIDCAPS), cuya plantilla del grupo consolidado es de 250 empleados como mínimo (a tiempo completo) y de 3.000 empleados como máximo.

Con carácter general, los beneficiarios pertenecientes al Sector Privado, deberán cumplir las siguientes premisas para obtener la condición de beneficiario:

- No deberán ser consideradas como “empresas en crisis” según lo definido por la UE en “Comunicación de la Comisión-Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis” (Diario Oficial nº244 de 01/10/2004).
- Deberán estar al corriente de pagos con las Administraciones Públicas.
- En el caso de financiación de proyectos de inversión, éstos deberán ser técnicamente viables.
- Deberá justificarse la capacidad de reembolso de la financiación garantizada.

2. Características de la operación de financiación.

Instrumento: Préstamo ordinario.

Importe: en función de las necesidades de la solicitante y del resultado del análisis interno del ICAF.

Plazo: Hasta 15 años.

Tipo de Interés: en función de la calidad crediticia del acreditado y de acuerdo al procedimiento interno de ICAF. La horquilla en precios puede moverse entre el 1,00% hasta el 4,50% por prima de riesgo más un diferencial por vida media de la operación en particular.

Comisiones: no se aplican de ningún tipo.

Garantías: En función de la viabilidad del proyecto de inversión, la solvencia de la empresa solicitante y las características del préstamo solicitado.